



Expediente: 501/24

Carátula: NAVARRO GRACIELA BEATRIZ C/ ENCE JOSE ALBERTO S/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **12/08/2024 - 05:02**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - ENCE, JOSE ALBERTO-REQUERIDO

27105411184 - MARIA CATALINA PARISI

27103799355 - NAVARRO, GRACIELA BEATRIZ-REQUIRENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 501/24



H20101437367

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: NAVARRO GRACIELA BEATRIZ c/ ENCE JOSE ALBERTO s/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-

LEGAJO N°: 501/24

Concepción, 09 de agosto de 2024: I- Téngase presente y agréguese al legajo convenio de confidencialidad, acta de audiencia y acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 05/08/2024. II- Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia del requerido Sr. ENCE JOSE ALBERTO (art. 13 de la Ley 7844). III- La Dra. Navarro Graciela Beatriz, actúa por derecho propio. IV- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V-Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador/a interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese.LM

Actuación firmada en fecha 09/08/2024

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.